



R.A. 017-2023-MPSR-J/A
04/01/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de enero de 2023

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 009-2020, y la disposición del Titular del Pliego, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, donde estas son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y esta se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2021/MPSR-J/A de fecha 13 de julio del 2021, se designa como integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, representantes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a las siguientes personas: **Presidente:** Abg. Edgar PAREDES PAREDES, y como **Miembro** al Prof. Luis Bernardo ARIVILCA QUISPE;

Que, por disposición del Titular del Pliego, se debe proceder a dejar sin efecto la resolución descrita en el considerando precedente, debiéndose agradecer al Abg. Edgar Paredes Paredes, y Prof. Luis Bernardo Arivilca Quispe, por sus servicios prestados en favor de la Sociedad de Beneficencia de San Román;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020 que modifica los numerales 8.2 y 8.6 del artículo 8° del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; 8.2 *La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio; b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, y c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;*

Que, la norma en referencia, en el artículo 8.3, establece que la designación y remoción de los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del referido Decreto Legislativo; en consecuencia, es atribución del Titular de la Entidad, la designación de los representantes del gobierno local;

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

☎ Central Telefónica: (051) 321201

🌐 www.munisanroman.gob.pe

✉ mpsrg@munisanroman.gob.pe



R.A. 017-2023-MPSR-J/A
04/01/2023

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. EDGAR PAREDES PAREDES, y Prof. LUIS BERNARDO ARIVILCA QUISPE, en su condición de Presidente y Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román respectivamente, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 164-2021/MPSR-J/A de fecha 13 de julio del 2021, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como integrantes del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, representantes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, hasta que el titular de la entidad lo disponga, a las siguientes personas:

1. PRESIDENTE : Richard AGRAMONTE GIBAJA, con D.N.I. N° 02449709.
2. MIEMBRO : Anabel Rocío APARICIO LLACSA, con D.N.I. N° 41382267.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente disposición al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector de las Sociedades de Beneficencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
Reg.
Archivo GSG-MPSR-J